BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea « Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sajetos a la aegislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas ne se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la lasserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los pediores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar que sel sitlo de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PÚNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigiră ai Administrador del Bolarin Oricia.

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 287

Miércoles 22 de diciembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

IEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 3 de diciembre de 1948 por el que se amplía el derecho a los beneficios del subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica a los obreros de las Empresas no acogidas a dicho régimen. («Boletín Oficial del Estado» del día 15).

La persistente sequía ha motivado que las restricciones en el suministro de flúido eléctrico hayan adquirido excepcional intensidad, con graves consecuencias de orden social. Aparte de otras medidas tomadas por el Gobierno, a fin de aminorar los daños producidos por tales restricciones, precisa abordar los problemas del paro obrero derivados de las mismas.

El Decreto-ley de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (ratificado por ley de treinta y uno de diciembre del mismo año) estableció el subsidio de paro originado por la escasez de energía eléctrica, y para su administración creó la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica.

Pero son muchas las Empresas que, por disponer de medios propios en las anteriores restricciones, o por no revestir aquéllas la extraordinaria gravedad de las actuales, no solicitaron la inscripción de sus obreros a los beneficios del subsidio en los plazos legales establecidos. Tampoco disfrutan, a tenor de las normas vigentes, de tales beneficios los obreros de las Empresas que, por apremiantes necesidades de acrecentar el potencial de nuestra industria, se constituyeron o ampliaron sus plantillas después del tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Es propósito y preocupación del Gobierno acudir con espíritu de justicia a la solución de los problemas de orden social y asistencial, y por ello, con esta disposición, y con el mismo espíritu de solidaridad nacional que informó la promulgación del citado Decreto-ley de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, amplía los beneficios del subsidio a todos los obreros en paro a causa de la escasez de flúido eléctrico.

Como consecuencia de tales ampliaciones, la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica tendrá que hacer frente a nuevas obligaciones, que no podría atender con sus remanentes y con el importe del recargo sobre consumo que, por Decreto-ley de vefntiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se fijó en la mínima cuantía del dos por ciento sobre fuerza y tres por ciento sobre alumbrado. Las más elementales normas de previsión obligan a proceder a un aumento del mismo, si bien con carácter estrictamente transitorio y circunstancial.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas al Gobierno por el artículo trece de la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjulcio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-ley,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza a la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica para admitir la inscripción de los obreros adscritos actualmente en las plantillas de las Empresas afectadas por las restricciones eléctricas, siempre que éstas lo soliciten en el plazo de tres meses a partir de la promulgación de este Decreto-ley.

Afticulo segundo. Se fija transitoria y circunstancialmente en el cinco por ciento sobre las facturas dé fuerza y en el diez por ciento sobre las de alumbrado el recargo especial sobre el consumo de energía eléctrica en las facturaciones que se realicen a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve

Artículo tercero. El Ministerio de Trabajo cursará en cada caso, a la Caja de compensación del paro por escasez de energía eléctrica, las oportunas órdenes para el cumplimiento y desarrollo de lo que establecen los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. FRANCISCO FRANCO...

4.122

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Rodilana, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el gallinero de don Marcelino Prieto; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Rodilana; como zona infecta, todo el término municipal de Rodilana, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootías.

Epizootías.
Valladolid, 13 de diciembre de 1948.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.180

Delegación de Hacienda de la provincia de-Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS ANTICIPABLES

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó con fecha 15 de noviembre de 1948 fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal para el ejercicio de 1948, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		7	
Adalia	14.900,83	11.175,62	2.793,91
Canalejas de Peñafiel	16,452,00	12.339,00	3.084,75
Castrejón	11.200,00	8.400,00	2.100,00
Hornillos	6.944,30	5.208,23	1.302,06
Megeces	3.283,55	2.462,66	615,67
Monasterio de Vega	10.861,93	8.146,45	2.036,61
Padilla de Duero	10.363,29	7,772,47	1.943,12
Piñel de Abajo	18 894,56	14.170,92	3.542,73
Piñel de Arriba	9.892,66	7.419,50	1.854,87
San Cebrián de Mazote	22.104,45	16.578,34	4,144,59
San Miguel del Pino	8.193,20	6.144,90	1,536,22
Seca (La),	44,000,00	33.000,00	8.250,00
Valbuena de Duero	40.809,14	30.606,85	7.651,71
Valverde de Campos	10.095,52	7,571,64	1.892,91
Villalar de los Comuneros	29.196,55	21,897,41	5.474,35
Villalba de la Loma	9,475,32	7.106,49	1.776,62
Villanueva de San Mancio	12.156,31	- 9.117,23	2.279,31

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 10 de diciembre de 1948. - El delegado de Hacienda, L. Mosquera

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almaraz de la Mota

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1949, queda expuesto al público con sus ordenanzas de exacciones municipales, por el plazo de quince días hábi-les, a los efectos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Almaraz de la Mota, 10 de diciembre de 1948. - El alcalde, Juan Julián Calvo.

4.058 - 1.828

Corcos del Valle

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto municipalo rdinario formado para el próximo ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, con todos los documentos que le integran, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, con arreglo al Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Corcos del Valle, 11 de diciembre de 1948.-El alcalde, Eugenio López.

4.119-1.829

Corcos del Valle

Acordados por este Ayuntamiento diversos suplementos de crédito con imputación a diversos capítulos del presupuesto municipal ordinario del año en curso, queda este expediente expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones

Corcos del valle, 1. 1948. – El alcalde, Eugenio López. 4.120-1.830 Corcos del Valle, 11 de diciembre de

Herrín de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1949, queda expuesto al público con sus ordenanzas de exacciones municipales por el plazo de quince días

hábiles, a los efectos del decreto de 25

de enero de 1946.

Herrin de Campos, 18 de diciembre de 1948. - El alcalde, J. Prieto.

4.203-1.831

Pobladura de Sotiedra

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del proximo ejercicio 1949, queda de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, a los

efectos de reclamaciones. Pobladura de Sotiedra, 1 de diciembre de 1948.-El alcalde, Constancio Cá-

3.975 - 1.832

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, en el juicio de testamentaría promovido por don Juan Frutos Sanz, por óbito de don Francisco Frutos García, se ha acordado citar para dicho juicio a los interesados en ignorado paradero don Pablo Frutos Sanz y doña Anicia Valverde, así como para la formación de los inventarios a que hacen referencia el artículo 1068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que darán comienzo el próximo día cuatro de enero y hora de las cuatro de su tarde en el cuatro de mienzo de micillo que tuvo el causante. último do-micilio que tuvo el causante

en esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los interesados anteriormente mencionados, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe.—El secretario, Celedonio de Ba-

rrera.

VALLADOLID. - NÚMERO 2 CITACIÓN

Pera, Angel; de unos 16 años, que se dice ser natural y vecino de Laguna de Duero, donde no es conocido, y cuyo actual paradero se desconoce, compare-cerá en el termino de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta capital al objeto de ser oído en causa número 398 de 1948 sobre estafa de una bicicleta, apercibido que, de no compa-recer, le parará el perjuicio a que haya

lugar, Viladolid, 15 de diciembre de 1948 El secretario judicial.-P. S., Santos

Porres.

PALENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se hace saber al procesado Angel Valtierra Ortega, natural de Villafranca de Duero (Valladolid), veci-no que fue de Bilbao, hoy se ignora daradero, haberse declarado concluso el

sumario que se le sigue con el número 66 de 1948, por estafa, y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para hacer uso de su derecho por medio de abogado y procurador; bajo los apercibimientos de

ley si no lo verifica. *
Palencia, 16 de diciembre de 1948. – El secretario, Gregorio Rodríguez.

4.130

Juzgados municipales

VALLADOLID. - NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juiclo verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 229 de 1947, este Juzgado con el número 229 de 1947, sobre apropiación; ha acordado que se cite por medio de la presente a Aquilina Prieto Castañeda y a Esteban Calvo, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 del próximo mes de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencía de este lugado, esta en la calle de las Angues. Juzgado, sita en la calle de las Angus-tias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. -El secretario habili-

tado, Augusto Alonso.

4.099

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 612 del corriente año y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y ofdo el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Mercedes Martin Rodríguez, de 28 años, viuda, de esta vecindad y por hurto a la denunciante Perpetua Rubio González. de 36 años, viuda y vecina de esta ciudad.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Mercedes Martin Rodríguez de la falta de hurto, declarando de oficio las costas del pre-sente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Martín Reinoso. Rubricado.

para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a denunciante y denunciada, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. - Jesús Gil Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recauda-ción contra los deudores que à conti-nuación se expresan, para hacer efecti-vos los débitos de contribución de los años 1945 a 1948, se ha dictado la si-

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Exemo. Ayunzamiento de esta capital, a-los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Mariano Arroyo Pérez.

Débito, 188,84 pesetas.

Tierra al pago Tabla, polígono 135, parcela 48, de cabida una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, camino Peñaflor a Villanubla; Sur. 51, Teodosio Caño González; Este. 47, Moisés Arroyo Rodríguez, y Oeste, 52, Anastasio Pintado Valentín.

Deudores, herederos de Amadea Blan-

Deducies, herederos de Amadea Blanco.—Débito, 115,81 pesetas.
Viña al pago Pozuelo, polígono 127, parcela 4, de cabida 25 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, 2, Francisco Gómez Rodríguez; Sur, término de Laguna, y Este y Oeste, 2, Francisco Gómez Rodríguez driguez.

Deudor, don Aquilino Bueno Rodríguez.—Débito, 19,40 pesetas.
Erial al pago La Perrera, polígono 108, parcela 5, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, 4, Juan Posadas; Sur, 6, Cándido y Santiago Cortés Rojo; Este, zona urbana, y Oeste 4, Juan Posadas Tejero.

sadas lejero.

Deudor, don Benigno Blanco Bastardo. Débito, 22,40 pesetas.

Tierra al pago Pocico, polígono 39, parceia 110, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, 109, Isidoro González; Sur, 111, Angel Panero Herrero; Este, 14, Teresa González y López de

Ceballos, y Oeste, Abundio Briso Mortiano.

Deudores, herederos de Eusebio Briso

Montiano. – Débito, 38,63 pesetas. Viña al pago Las Contiendas, poligono 110, parcela 189, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, 153, Julio Ol-medo; Sur, 134, Rosario Cernunda Valentin; Este, camino o senda Contiendas, y Oeste, 153, Julio Olmedo Cer-

Deudor, don Luciano Cabañas Pérez. Débito, 71,11 pesetas:

Tierra al pago Tabla, polígono 135. parcela 123, de cabida dos hectáreas, 14 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, 122, Agustín Caño; Sur, camino Peñaflor-Villanubla, Este, 26, Adriano Méndez Rodríguez, y Oeste, 126, Andrés San

Deudora, doña Flabia Conde Caño. -

Débito, 31,15 pesetas.

Tierra al pago Tabla, polígono 135. parcela 118, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, 117, Valentín Pérez Caño; Sur, 120, Manuel Cobos Real; Este, 119, Dulcidio Hernández Rodriguez, y Oeste, camino Vilialba del Alcor a Wamba.

a Wamba.

Deudores, herederos de Higinio Cernuda. — Débito, 3,65 pesetas.

Erial al pago Fuente la Leche, polígono 106, parcela 106, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, camino Gellinera al Presidio; Sur, 92, Pablo Mora Gil; Este, 105, Victoriano Alvarez Lera y Oeste, 91, Isabel Cernuda Alvarez.

Deudor, don David Cernuda Cernuda Débito, 62,40 pesetas.

Tierra al pago Las Contiendas, poligono 110, parcela 184, de cabida 60 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, 179, Saturnino Álvarez Sánchez; Sur, término de Zaratán; Este, Pedro Alvarez Alvarez, y Oeste, 77, Luis Alvarez Cernuda.

Deudor, don Fernando Diez Rodriguez.-Debito, 211,63 pesetas.

Tierra al pago Pozanco, poligono 94. parcela 31, de cabida una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, 46. Agustín Sanz; Sur, camino; Este, Francisco Rodríguez, y Oeste, 32, Eugenio González Gómez

Deudor, don Pedro Fernández Martín.

Deudor, don Pedro Fernández Martín. Débito, 147,28 pesetas.

Tierra al pago Los Mártires, polígono 23, parcela 15, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte: 16, Pedro Briso Montiano; Sur. 46, Pedro Fernández Martínez; Este, 34, Vicente Quintana Trueba, y Oeste, sendero del Cabido.

Deudora, doña Conrada García VI-

llalba. – Débito, 3,54 pesetas.

Tierra al pago Platera, polígono 38, parcela 34, de cabida 12 áreas y 19 centi-áreas; linda Norte, término de Fuensal-

áreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Sur, 32, Teresa González López de Ceballos; Este, 17, Alvaro Villalba García, y Oeste, Eulogio Chico Placer, Deudor, don Deogracias García Villalba, — Débito, 150,36 pesetas.

Tierra al pago prado Palacio, polígono 44, parcela 29, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, camino Fuensaldaña; Sur, 33. Eugenio Aparicio de Diego; Este, 42, Deogracias García Villalba, y Oeste, Eulogio García Póliz. Oeste, Eulogio Garcia Póliz.

Deudor, don Eulogio Garcia Poliz.

Débito, 81,98 pesetas.

Viña al pago Prado Palacio, polígono 44, parcela 30, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, camino Fuensaldaña - Valladolid; Sur, 33, Eugenio

Aparicio Diego; Este, 29, Deogracias García Villalba, y Oeste, 31, Josefa Lebrero.

Deudor, don José Garayzabal. - Débi-

to, 46,54 pesetas.

Tierra al pago La Silleta, polígono 79, parcela 9, de cabida 48 áreas y 73 centiareas; linda Norte, camino Hornillos; Sur, Canal de Duero; Este, 10, Colegio Ingleses, y Oeste, 12, Sociedad Industrial Castellana.

Deudor, don Anacleto González del

Caño. Debito, 62,31 pesetas.

Tierra al pago Tabla, polígono 135, parcela 90, de cabida una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; linda Norte. 85, Matías Conde Cañas; Sur. 92, Ovidio González Rodríguez; Este, 89, Manuel Cahas Dayl y Oasta 91 Rosario y Gana Cobos Real, y Oeste, 91, Rosario y Gaudencio Arroyo Rey.

Deudor, don Gumersindo González Arribas, – Débito, 127,19 pesetas.

Tierra al pago Vadillos, polígono 13, parcela 7, de cabida 22 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Gumersindo González; Este, 6, Eloy Gómez Gimeno; Sur, carretera circunvalación, y Oeste, 4, Pedro Moro Benito.

Deudor, don Casimiro Giralda San-tirso. – Débito, 31,89 pesetas.

Tierra al pago Gallinera, polígono 106, parcela 43, de cabida 46 áreas y 5 centi-áreas; linda Norte, 39, Francisco Fernández; Sur, 44, Dorotea Briso-Montia-no; Este y Oeste, 39, Francisco Ferhandez.

Deudora, doña Celia Martinez Gil. Débito, 96,59 pesetas.

Tierra al pago Mataovejas, polígono 57, parcela 35, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, cañada Cabezón-Tudela; Sur, término Renedo; Este, 34, Mariano Coca Cañas, y Oeste, término Renedo.

Deudor, don Isidro Obregón Alonso,

Débito, 1.315,75 pesetas.

Tierra al pago Soto Medinilla, poligono 22, parcela 56, de cabida 6 hectareas; linda Norte, 65, Inés Villanueva; Sur, camino San Cosme y San Damián; Este y Oeste, 29, Zoilo Rodríguez Monclús.

Deudor, don Ignacio Pérez Pérez.

Débito, 55,12 pesetas.

Tierra al pago Valcázar, polígono 93, parcela 25, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, 24, Francisco Rodríguez; Sur, 56, Jacinta Martín, viuda de Faladriz; Este, 26, Juan Alonso, y Oeste, Francisco Rodríguez Alvarez.

Deudores, herederos de Felisa Pérez del Caño. — Débito, 68,16 pesetas.

Tierra al pago Tabla, poligono 135, parcela 106, de cabida una hectárea, 7 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, 105, Nicesio Caño; Sur, 107, Rogelio Pérez Pérez, Este, 31, Moisés Arroyo Rodríguez, y Oeste, Aristides Caño.

Deudor, don Hilario Prieto Riego.

Débito, 33,62 pesetas.

Tierra riego al pago Pajarillos bajos

Tierra riego al pago Pajarillos bajos, poligono 13, parcela 12, de cabida 5 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, río Esqueva; Sur, zona urbana; Este, 11, Liborio Centeno Zalama, y Oeste, Hermenegilo 1 o 10 centero 2 centeno 2 c

Deudor, don Julián Prado. - Débito,

55,61 pesetas.

Erial al pago Vega Mayor, poligono 91, parcela 9, de cabida una hectarea, 34 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Pantaleona Torío; Sur, camino de Laguna-Cistérniga; Este, 11; Félix Martín Be-

nito, y Oeste, 14, Victoriano Vázquez Núñez.

Deudora, doña Mónica Rueda Calvo. Débito, 65,48 pesetas.
Tierra al pago Mataovejas, polígono 57, parcela 19, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, 21, Víctor Ru bio; Sur, término de Renedo; Este, 18, Lidia Velasco Aguado, y Oeste, Mariano de Coca.

Deudor, don Cayetano Pintado Rui-

pèrez. - Débito, 68,27 pesetas.

Tierra al pago Cofres, polígono 175, parcela 39, de cabida una hectárea y 9 áreas; linda Norte, 38, Maximiano Ruipérez; Sur, camino de la Dehesa; Este, término de Mucientes, y Oeste, 40, Mariano Lobo Pintado,

Deudor, don Fidel Valentín Verdejo. Debito, 187,42 pesetas.

Tierra al pago Juan Zaratán, polígono 165, parcela 13, 14 y 15, de cabida 2 hectáreas, 93 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, 12, Jerónimo Gil Verdejo; Sur, 16, Pedro Valentín Tornero; Este, cañada Carrabina, y Oeste, 17, María Valentin Dedeimos tin Rodriguez.

Deudor, don Eulogio Sáez Pinedo. Débito, 61,52 pesetas.

Tierra al pago Tirila, polígonos 165, parcela 94, de cabida una hectárea, 10 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, 91, Ana Barrigón; Sur, 95, Mariano Ruipérez Verdejo; Este, camino Mudarra-Villanubla, y Qeste, 93, Samuel Gil Verdejo

Deudor, don Nicolás Valentín Calle-jas. – Débito, 49,59 pesetas. Tierra al pago Nava del Cura, polígono 167, parcela 63, de cabida una hectárea, 44 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, 64, Marcial Valentín; Sur, 62, Mariano Villanueva; Este, sendero Marijuán, y Oeste, 102, Román Ruipérez Verdejo.

Deudor, dueño del Ventorro. - Débi-

to. 311,68 pesetas.

Huerta al pago Vega Menor, polígono 92, parcela 8, de cabida 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, cruce camino Miñón y carretera Segovia; Sur, 9, Jesús Sanz Noriega; Este, carretera Soria, y Oeste, camino Miñón.

Deudora, doña María Moratinos Mo-

ratinos. – Débito, 68,08 pesetas.

Huerta al pago Cuatro Huertas, polígono 22, parcela 73/14, de cabida 4 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, 74, Timoniano Peláez Rico; Sur, 75, Santos Alonso; Este, Portillo Balboa, y Oeste, 14, Melitón Gutiérrez Bazaco.

Deudora, doña Sofia Juárez Lera. - Dé-

bito, 21,51 pesetas.

Tierra al pago Concurso, polígono 37, parcela 17, de cabida 36 áreas y 54 centi-áreas: linda Norte, 19; Sur, 32, Teresa González y López de Ceballos; Este. 31, José Maria Fernández, y Oeste, camino al tejar de Fuensaldaña.

Deudor, don Jesús Arévalo Sanz. Débito, 192,81 pesetas.
Tierra al pago Parva de la Ría, polígono 24, parcela 2, de cabida 93 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, hijos Baldomero Ruiz; Sur. 3, Tomás Gómez; Este, Abundio Lajo García, y Oeste, 3, Tomás Gómez

Deudor, don Lorenzo de Castro Moro.

Débito, 57,34 pesetas.

Tierra al pago Angeles, polígono 103, parcela 30, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, 11, hijas Pedro Díez; Sur, senda, 9, Colegio Ingleses; Este, 10, Martina Sanz Peña, y Oeste, 12, Maura Muñoz Santos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títu-los de propiedad de inmueble embarga-do, de lo contrario se suplirán a su costa, y se advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 3 de diciembre de 1948. El agente ejecutivo, León Alonso.

4.202

ANUNCIOS NO OFICIALES

Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid

Por la presente nota, se convoca a los componentes del Cabildo Sindical, vocales de las Juntas Económicas y Sociales de la Cámara y a los jefes de todas las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia, para asistir a la primera reunión de carácter ordinario de la Asamblea plenaria de este Organismo, que se celebrará en primera convocatoria a las diez horas y en segunda a las doce, del día 30 del presente mes, en el salón de actos de la Delegación provincial de Sindicatos, conforme al siguiente orden del dia:

1.º Lectura de los acuerdos adopta-

dos por el Cabildo Sindical.

2.º Examen y aprobación

2.º Examen y aprobación, si corresponde, de la Memoria resumen de las actividades desarrolladas por la Cámara. durante el presente año.

3.º Aprobación, si procede, de los presupuestos para el ejercicio económico

de 1949. 4.º Plan de actuación para el próximo año. 5.º Ruegos y preguntas.

Los presupuestos se encuentran de manifiesto en Secretaria de la Cámara Oficial Sindical Agraria, durante todos los días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta citación en el «Boletin Oficial» de la provincia hasta la de celebración de la Asamblea, a disposición de los miembros de ésta que quieran conocerlos.

Valladolid, 14 de diciembre de 1948.-El secretario contador. - V.º B.º: El delegado sindical provincial,

4.201 - 1.834

Imprenta de la Diputación provincial